



Para los pechos de oficio quatro mis:

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Muy Sr. mio: En carta de ayer, que acabo de recibir, se scrive a V. decarme que D. N. Fracchin Riquelme Patron del Puerto de esta Ciudad, y Comisario nombrado para entregarme aqui delos ochomil fanegas de trigo aceptadas por esta Ciudad, escribio a V. diciendo, que habiendo llegado a esta, y hablado con miso con entendido que han ochomil fanegas de trigo aceptadas, se entre gaban de mi orden en quatro mil de trigo Andaluz, y otras quatro mil del Norte, de cierta pvea, que yo estaba aguardando por ora, y que como V. sabe la repugnancia de esos naturales al citado trigo del Norte, que conocieron en el año de 64: dice haverse detenido hasta que esta Ciudad le de oron para recibir, uno el trigo: Fue habiendo V. hecho junta la Ciudad, y vista en su Ayuntamiento la carta de su Comisario, y la mia, Acordo, que de minor modo se recua porcion alguna de trigo del Norte vajo las razones en que funda su acuerdo de que le diuje copia testin nomada para su Intendencia = A esta resolucio de la Ciudad, me anade V. le parece que reflexionada mi citada carta, y la total repugnancia aun de la gente muy pobre de este Comun le parece a V. de funda la Ciu. muy racionablemente en recibir a qualquiera porcion de este trigo sin que se obre la admision delos ochomil fanegas, con acuerdo con el combate que lo supone todo de Andalucia, sin decir ni una palabra del Norte a que se junta, que el admitir la Ciudad se advertio con cerca de doce mil fanegas de trigo en suposito de decente prevencion para un año, no el muy ynfeliz, y que por tanto dudo mucho cretarse a precio inuento, no esperando grave necesidad, haciendolos sin embarco por la absoluta contingencia de que un Invierno de aguas dificultare el transporte de granos de Andalucia, medio unico de padecerse, y lo mas principal por que no conase a deprecio de los afectados Ciudadanos del Rey aca su ahoro, puestos en practica por el Ex. Sr. Elziquier.